



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20203000135131

**\*20203000135131\***

Bogotá D.C, 09-12-2020  
308 SAI

Correo certificado

Doctora  
**OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES**  
Secretaria  
**Comisión Segunda de Relaciones Exteriores,  
Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional**  
Carrera 7 No. 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso  
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20204000146322 del 23-11-2020  
Traslado Radicado 20201701716051 Secretaría de Gobierno  
Radicado 2-2020-33700 Secretaría General

ASUNTO: Traslado Proposición 020 – 2020 Cámara de Representantes

Respetado Doctora Grajales:

De acuerdo con los radicados de la referencia, damos respuesta al traslado recibido en este Departamento relacionado con consulta contenida en la Proposición No. 20 de la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional de la Cámara de Representantes específicamente sobre el interrogante No. 6 planteado.

**6. ¿Se tiene una cuantificación de los destrozos causados por grupos de vándalos infiltrados en las marchas, en los últimos dos años, tanto daños a bien público como a bien privado?**

**Respuesta**

Se informa que este Departamento administrativo, en marco de las atribuciones dadas por el Decreto Distrital 552 de 2018, administra el mobiliario urbano como elemento constitutivo del espacio público. En tal sentido, durante los dos últimos años 2018 – 2019 se han ejecutado los siguientes contratos:

1) Contrato de Concesión 001 de 2001 vigente hasta el 29 de julio de 2019 cuyo objeto era *“la financiación, el diseño, fabricación, suministro, instalación, reposición y mantenimiento del mobiliario urbano definido en el Anexo Técnico de los Pliegos de Condiciones de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los Pliegos de Condiciones y el presente Contrato.”*



- 2) Contrato de aprovechamiento económico de los paneles publicitarios del mobiliario urbano a cargo del distrito y sostenibilidad de los elementos del mobiliario urbano requeridos por el DADEP N°110-00129-477-0-2019 con fecha de terminación 2 de mayo de 2020.
- 3) Contrato de Concesión 186 de 2020, con acta de inicio del 12 de junio de 2020 *"La realización del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la actualización, el mantenimiento, la operación, el traslado y la reposición del mobiliario urbano de Bogotá D.C."*.

En los tres contratos celebrados por este Departamento se ha contemplado la obligación del concesionario de llevar a cabo el mantenimiento y reposición del mobiliario urbano (paraderos SITP y señalización), que haya sufrido daño por cualquier causa, dentro de las cuales se incluyen acciones de vandalismo (robo o daño), cuyos gastos son asumidos en su totalidad por el contratista, es decir que el Distrito Capital no hace inversión de ningún tipo de recursos por estos conceptos. Cabe anotar que los informes presentados por el concesionario no discriminan la causa de las reparaciones y/o reposiciones, que permitan discriminar si estas se originan en actos ocurridos durante marchas o eventos de desorden público, dado que se hace un reporte global mensual.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

  
**BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO**  
Directora  
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

**C.C. Margarita Barraquer Sourdis, Secretaria General, Alcaldía Mayor de Bogotá, Cr 8 #10-65.**

**C.C. JAIME ANDRÉS FLÓREZ MURCIA, Director de Relaciones Políticas, Secretaría General De Gobierno, Calle 11 No. 8 14 Edificio Liévano.**

Proyectó: María Fernanda Carrillo - Contratista SAI  
Marcela Matos Lozano - Contratista SAI  
Revisó: ~~Wenny Soriano S.~~ - Asesora SAI  
Karem Moreno - Asesor de Dirección  
Aprobó: Leandro Cortés - Subdirector - SAI  
Fecha: Diciembre 2020  
Código Archivo: 300.85.5